



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1377  
03 de agosto del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



23 15

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4142, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS DR. NICOLÁS KATOPODIS", que se realizará el día 5 de agosto del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad, a las 10:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DEL MINISTRO- DE OBRAS PÚBLICAS DR. NICOLÁS KATOPODIS", que se realizará el día 5 de agosto del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad, a las 10:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2314

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2566, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Karina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Karina -----  
-----Pamela por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2313

Villa Gesell, 03 AGU 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Yohana Ángela; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Yohana -----  
-----Ángela por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



23 12

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1009, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 09/22 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LAMPARAS PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 1529/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. y OFERTA N° 2 perteneciente a ENLUZ S.A.;

Que se desprende del informe de la comisión de preadjudicación que se adjudicara a favor la Empresa FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L (OFERTA N° 1) los ítems 2,3,4,12,14,16 y 17 y a la empresa ENLUZ S.A. (OFERTA N° 2) los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 15;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones  
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 09/22 los ítems -----2,3,4,12,14,16 y 17 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LAMPARAS PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 4.186.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.75.57. -----

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 09/22 los ítems 5, 6, -----7, 8, 9, 13 y 15 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LAMPARAS PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma ENLUZ S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 2.104.743).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.75.57. -----

ARTICULO 3º: DEJASE SIN EFECTO los ítems 1, 10,11 y 18 por existir una ----sola oferta del producto solicitado.-----

ARTICULO 4º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGELALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2311

Villa Gesell,

03 AGO 2022



VISTO: el Expediente 4124-3050, letra S, año 2022, iniciado por el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional y;

**CONSIDERANDO:**

Que se informa la cantidad de 60 Índices realizadas -es necesario para corroboración de datos de los inscriptos al programa de Lotes con Servicios y de algunos informes de dominios utilizados para los trámites de regularización Dominial dicho monto es lo que establece el Artículo 44° de la Ley impositiva N° 14808; la suma PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Número -----50435 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) en concepto de índices de Titularidad, desde el 01 de abril 2022 al 30 de Junio 2022.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2310

Villa Gesell, 03 AGO 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-319, letra Z, año 2022, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor -----ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Crijabo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2309

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3857, letra C, año 2022, iniciado por el Señor COLMAN, Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor COLMAN, Gustavo Javier-----  
-----por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ANBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2308

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3742, letra

B, año 2022, iniciado por la Señora BURGOS, Antonia del Valle; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BURGOS, Antonia Del -----  
-----Valle por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL  
(\$ 35.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliseo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2307

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3833, letra

F, año 2022, iniciado por la Señora FERREYRA, Maria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora FERREYRA, Maria -----  
-----Virginia por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS  
(\$ 7.800), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2306

Villa Gesell, 03 AGO 2022  
V I S T O: El Exp. 4124-4963, letra R,  
año 2020, iniciado por RUSSO, Daniel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que con las constancias de fs. 1/22 a la luz del registro de pases y movimientos de fs. 9, se da por concluido el procedimiento de reconstrucción ordenado en el Art. 1 del Dto.1471/22;

Que atento a ello las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas;

Que en su presentación de fecha 09/12/2020 el Sr. Daniel Ángel Russo solicita la modificación de su fecha de ingreso al municipio registrada el día 1/4/2012 expresando que el mismo efectivamente habría ingresado a prestar funciones en fecha 10 de octubre de 2010;

Que solicita el pase a planta permanente y el pago de su antigüedad y SAC sobre esos rubros a la fecha de ingreso que él mismo señala;

Que finalmente solicita el pago de diferencias salariales que según indica resultarían suprimidos;

Que corrido el traslado al Departamento de Haberes (fs.16/18), el mismo informa que la fecha de ingreso del agente al municipio data del día 1/4/2012. En relación a los rubros por los que reclama el actor, señala que según acuerdo de paritarias suscripto entre el Municipio y el Sindicato de Trabajadores Municipales se establece un aumento en el sueldo básico y se incorpora el concepto 10508 (ad. Extensión horaria) el cual absorbe los conceptos 10081; 10461 y 10502 y el concepto "Garantía Salarial" pasa al concepto 10516 como presentismo;

Que a fs. 21/22 obra respuesta de la Dirección de Recursos Humanos. La citada dependencia informa que el ag. Russo Daniel Angel Leg. 9215 es empleado activo del municipio, registra una antigüedad de 9 años y 4 meses, con fecha de nacimiento el 12/07/1956 el agente cuenta con 65 años y que a partir de los datos citados el agente se encuentra en condiciones de jubilarse por edad avanzada;

Que corresponde abocarme en primer término a analizar al pedido de cambio de fecha de ingreso del agente, ya que del mismo se derivan otros reclamos, entre ellos los pagos de diferencias salariales en función del porcentaje de antigüedad y su incremento sobre el SAC;

Que analizadas las constancias obrantes en autos, adelanto que propiciaré el rechazo de tal pretensión;

Que se arribó a dicha conclusión toda vez que de una lectura del petitorio inicial se advierte que el agente en su presentación de fs. 6/8 se limita a solicitar un cambio de fecha alegando un ingreso anterior al registrado, sin acompañar ni ofrecer la prueba que haga a su derecho de manera tal que permita en su caso detectar errores u omisiones que pudieren atribuirse al obrar de la administración;

Que cabe destacar que el Art. 33 de la ordenanza general 267/80 establece con meridiana claridad que todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la autoridad administrativa deberá contener los siguientes recaudos:

a) Nombres, apellido, indicación de identidad y domicilio real del interesado.

b) Domicilio constituido de acuerdo con el artículo 24°.

c) Relación de los hechos y, si se considera pertinente, indicará la norma en que funde su derecho.

d) La petición concretada en términos claros y precisos.

e) Ofrecimiento de toda la prueba de que ha de valerse, acompañando la documentación en que funde su derecho el peticionante o en su defecto su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales.

f) Firma del interesado o apoderado;



Que el administrado no ha acompañado elemento de prueba alguno por medio del cual se acredite la existencia de deficiencias en su registración en transgresión a lo dispuesto en el ap. E de la norma antes citada;

Que aun así, habiéndose actuado ex officio, fueron requeridos sendos informes, tanto al Departamento de Haberes como a la Dirección de Recursos Humanos a fin de determinar antecedentes laborales del peticionante, siendo informado por ambas dependencias que su fecha de inicio de actividades data del día 01/04/2012. Ello mismo surge del informe extraído del sistema RAFAM (fs 24/25);

Que en consecuencia no surgiendo acreditado un momento de ingreso previo al que surge de las bases de datos municipales, atento lo informado tanto por la oficina de haberes como por la Dirección de Recursos Humanos, tengo por acreditado que el Sr. Russo ingresó a prestar tareas en fecha 1/4/2012 por lo cual no resulta procedente el planteo del administrado a fin de alterar dicha base de datos con las consecuencias que de ello se deriven, lo que así propicio resolver al Departamento Ejecutivo;

Que, ahora bien, en el planteo en relación al uso excesivo de la figura de la planta temporaria, entiendo que el mismo deviene extemporáneo. Ello así pues si bien es cierto que el agente posee una amplia antigüedad en el municipio, debo advertir que en la instancia, el trabajador se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada –informe de fs. 21/22- por lo cual si quisiera otorgarse dicha condición de estabilidad para cuya adquisición definitiva debiera transcurrir el plazo de doce meses- Art 4 primer párrafo ley 14656-, entiendo que tal situación jurídica devendría prima facie inoficiosa y su acogimiento abstracto, no impactando en definitiva en los resultados de la situación de revista del agente, por cuando entiendo que a la fecha el empleador podría instar el inicio del tramite previsional pertinente abonando al trabajador al anticipo pre jubilatorio por los plazos correspondientes hasta tanto aquel acceda a los beneficios previsionales. Por otro lado y con relación a la incorporación automática a la planta estable que menciona el peticionante, cabe recordar que la CSJN in re "Rieffolo Basilotta" ha sentado doctrina legal al considerar que "El mero transcurso del tiempo y el sobrepasar los 12 meses en funciones, lapso requerido por la ley para que el personal permanente adquiera estabilidad, no puede trastocar de por sí la situación de revista de quien ha ingresado como agente no permanente y no ha sido transferido a la otra categoría por acto expreso de la Administración ... Una conclusión así llevaría a la autoridad administrativa a tener que interrumpir en todos los casos el vínculo con el personal no permanente antes de que transcurran los 12 meses, so pena de que -en caso contrario- los agentes quedaran incorporados automáticamente al cuerpo permanente". Por lo tanto siendo extemporáneo el planteo y estando el trabajador en condiciones de jubilarse deberá determinar la administración el camino a seguir en relación al acogimiento a los beneficios previsionales por parte del agente en tanto en dichas condiciones devendría abstracto un acto administrativo que altere dicha situación de revista.;

Que finalmente y en relación a los conceptos que el agente indica que habrían sido suprimidos, surge que los mismos obedecen al acuerdo de paritarias alcanzado entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales tal lo informado por el Departamento de Haberes;

Que en dicho sentido, siendo que se trataría de una modificación en la distribución y denominación de los rubros que componen el haber del requirente y que ello obedece a un acuerdo suscripto entre partes legítimamente habilitadas a tal fin, no advierto en el caso una afectación al derecho a la justa retribución del requirente, por no encontrarse tales rubros suprimidos en tanto fueran incorporados por acuerdo de partes dentro de otros conceptos que integran el haber mensual del trabajador.

#### **II.- Carácter del presente dictamen:**

Corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita a la dependencia requirente resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho.

#### **III.-Conclusiones:**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2306

Que en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente entiendo –salvo mejor opinión– que deben rechazarse los planteos del requirente, debiendo pasar a evaluación lo relativo al pedido de pase a planta permanente en caso de continuación de la relación de empleo o el inicio de los tramites tendientes al acogimiento de los beneficios previsionales del agente, todo con el alcance señalado en los vistos y considerando.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR los planteos del requirente, debiendo pasar a -----  
----- evaluación lo relativo al pedido de pase a planta permanente  
en caso de continuación de la relación de empleo o el inicio de los tramites  
tendientes al acogimiento de los beneficios previsionales del agente,  
declarando abstracto el pedido a pase a planta permanente, en virtud de  
haberse dispuesto el cese de la relación de empleo publico por haber accedido  
al agente a los beneficios previsionales.-----

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

  
GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2305

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4116, letra D, año 2022, iniciado por el Doctor Marzinotto Fabio; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "7° JORNADA DE ALIMENTACION SALUDABLE DE MAR AZUL" que se realizará el día 2 de octubre del corriente año, en la Plaza de Mar Azul, sita en Copacabana y calle 45, a partir de las 11:00hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "7° JORNADA DE -----  
-----ALIMENTACION SALUDABLE DE MAR AZUL" que se  
realizará el día 2 de octubre del corriente año, en la Plaza de Mar Azul, sita en  
Copacabana y calle 45, a partir de las 11:00hs.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y ----  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2304

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4070, letra R, año 2022, iniciado por Rotary Club Villa Gesell ( Leopoldo Héctor ) ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el "DIA DEL NIÑO" que se realizará el día 28 de agosto del dos mil veintidós (2022) en el Polo Cultural Sur, sito en Paseo 140 y Avenida 3, de 15:00 a 18:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "DIA DEL NIÑO" que se --  
-----realizará el día 28 de agosto del dos.mil veintidós (2022) en el  
Polo Cultural Sur, sito en Paseo 140 y Avenida 3, de 15:00 a 18:00 hs

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2303

Villa Gesell,

03 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4108, letra C, año 2022, iniciado por Cabrera Gabriela A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACIÓN DEL GRUPO COREOGRÁFICO ESPACIO STUDIO EN LA COMPETENCIA B.A EVOLUTION 2022" que se realizará el día 23 de octubre del dos mil veintidós (2022) en el Teatro Metropolitano, sito en Avenida Corrientes 1343, ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL GRUPO COREOGRÁFICO ESPACIO STUDIO EN LA COMPETENCIA B.A EVOLUTION 2022" que se realizará el día 23 de octubre del dos mil veintidós (2022) en el Teatro Metropolitano, sito en Avenida Corrientes 1343, ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRINCO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2302

Villa Gesell, 03 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4175, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de interés municipal el evento "DANZAS INCLUSIVAS" que se realizará el día 5 de agosto del dos mil veintidós (2022) en el Centro Cultural Homero Manzi, sito en Avenida 3 y Paseo 135, de 18:00 a 20:00 hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento "DANZAS INCLUSIVAS" que se realizará el día 5 de agosto del dos mil veintidós (2022) en el Centro Cultural Homero Manzi, sito en Avenida 3 y Paseo 135, de 18:00 a 20:00 hs.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIJAO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2301

Villa Gesell, 03 AGO 2022  
VISTO: El Expediente N° 4124-3947,

letra D, año 2021, iniciado por la Señora Directora de Seguridad, acumulado a los Expedientes N° 4124-4019, letra D, año 2021, iniciado por el Dr. Pacchioni, Sergio, y el Expediente N° 4124-4076, letra D, año 2021, iniciado por la Dra. Candurra, María C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 70 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita, de acuerdo al estado del expediente y atento a la existencia de prueba pendiente de producción y estando supeditado el avance del particular al resultado de aquella, disponer la prórroga de estos obrados por el término de seis meses prorrogables automáticamente en caso de no mediar aún resolución definitiva vencido dicho término (Art. 29 segundo párrado Dto. 784/16).

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DISPÓNGASE la prórroga de estos obrados por el término de --  
-----seis (6) meses prorrogables automáticamente en caso de no  
mediar aún resolución definitiva vencido dicho término.-----

**ARTÍCULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2300

Villa Gesell, 02 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-3893, letra C, año 2022 iniciado por el Señor Sub Director de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia el día 2 de agosto del 2022 ya que asumirá en reemplazo de la Concejal CARIGNANO, Gabriela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Sub-Director de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos GALIANO, Pedro Omar (Leg. Nº 3752 – D.N.I. Nº 07.661.325) por el día 2 de agosto del dos mil veintidós (2022) para asumir la banca de Concejal en reemplazo de la Señora CARIGNANO, Gabriela.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBARTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2299

Villa Gesell, 02 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3764, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 11/22 para el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL METALICA PARA EVENTO CHOCOGESSELL 2022", mediante Decreto N° 2148/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: OFERTA N° 1: CANICOBA EVENTOS S.A;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a CANICOBA EVENTOS S.A

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 11/2022 para el -----  
----- "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL METALICA PARA  
EVENTO CHOCOGESSELL 2022" a la firma CANICOBA EVENTOS S.A por la  
suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.555.520).-----

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida  
Presupuestaria:

1110109000 30.00.00 carpa estructural metálica.....\$2.555.520

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CEP Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2298

Villa Gesell, 02 AGO 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-3976, letra A, año 2022, iniciado por el Señor AGUIRRE, Horacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Horacio Víctor ---- por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2297

Villa Gesell, 02 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4002, letra B, año 2022, iniciado por el Señor BENITEZ, Rubén Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Rubén Alberto----- por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2296

Villa Gesell, 02 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3889, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CORREA, Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CORREA, Alejandra Nidia ----- por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2295

Villa Gesell, 02 AGO 2022.

VISTO: El Expediente N° 4124-3570, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----  
----- Andrea por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2294

Villa Gesell,

02 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4100, letra T, año 2022, iniciado por TIMOTEO, Nahuel Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de interés municipal la participación de los alumnos DAMELIO, Diego y TIMOTEO, Nahuel, alumnos de Boxeo del Profesor del Polideportivo Municipal, PEREYRA, Mauricio en el "CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO" que se realizará el día 6 de agosto del dos mil veintidós (2022) en la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de los -----  
----- alumnos DAMELIO, Diego y TIMOTEO, Nahuel, alumnos de  
Boxeo del Profesor del Polideportivo Municipal, PEREYRA, Mauricio en el  
"CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO" que se realizará el día 6 de agosto  
del dos mil veintidós (2022) en la Ciudad de Buenos Aires..-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2293

Villa Gesell,

02 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4045, letra P, año 2022, iniciado por PAEZ, Mahir; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA ALMA CRIOLLA EN EL ENCUENTRO FOLKLORE A LO GRANDE" que se llevará a cabo el día 6 de agosto del corriente año en el Teatro Colon de Mar del Plata a las 19 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA ALMA CRIOLLA EN EL ENCUENTRO FOLKLORE A LO GRANDE" que se llevará a cabo el día 6 de agosto del corriente año en el Teatro Colon de Mar del Plata a las 19 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA BERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2292



Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El telegrama colacionado enviado por el agente ZIAMPRIS, Magdalena (Leg. N° 5024); y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ZIAMPRIS, ----- Magdalena (Leg. N° 5024-DNI N° 39.764.451) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente ZIAMPRIS, Magdalena (Leg. N° 5024-DNI - ----- N° 39.764.451) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada 2021 y siete (7) proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2291

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo, a ----  
-----partir del once (11) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre  
del dos mil veintidós (2022) al agente ALVAREZ, Víctor Sebastián (Leg. Nº 1926 -  
D.N.I. 25.365.633) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL  
NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 68.905,94), importe  
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Salud.-----

**ARTÍCULO 4º:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Loreña Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2290

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El telegrama colacionado enviado por el agente TEJERINA, Virginia Ruth (Leg. N° 4185); y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente TEJERINA, ---  
----- Virginia Ruth (Leg. N° 4185-DNI N° 33.254.407) a partir del  
cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el  
Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente TEJERINA, Virginia Ruth (Leg. N° 4185-----  
----- DNI N° 33.254.407) la cantidad de diez (10) días de licencia  
anual no gozada proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO AL BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega Lorenza Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2289

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-3989, letra A,

año 2022, iniciado por Arquitecto Quichu Marcelo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL VIRGEN DE COPACABANA EDICIÓN N° 47", a realizarse del día 5 al 7 de agosto del dos mil veintidós (2022), en el Predio de La Capilla Nuestra Señora de Copacabana;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL VIRGEN DE COPACABANA EDICIÓN N° 47", a realizarse del día 5 al 7 de agosto del dos mil veintidós (2022), en el Predio de La Capilla Nuestra Señora de Copacabana.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

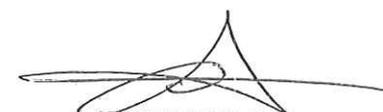
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARRIETA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2288

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4053, letra S,

año 2022, iniciado por SUAREZ, Manuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "GRAN TORNEO VOLVAMOS A JUGAR", a realizarse los días 6 y 7 de agosto del dos mil veintidós (2022), en el Polideportivo Municipal, sito en Boulevard y paseo 110;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "GRAN TORNEO VOLVAMOS A JUGAR", a realizarse los días 6 y 7 de agosto del dos mil veintidós (2022), en el Polideportivo Municipal, sito en Boulevard y paseo 110.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2287

Villa Gesell,

01 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-2925, letra S,

año 2022, iniciado por SUBAN, Diego; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL CLUB FURIA DE VOLEY EN LA COPA DE INVIERNO LA COSTA", a realizarse el día 7 de agosto del dos mil veintidós (2022), en el Centro de Desarrollo de Talento de Vóley, en la ciudad de Mar de Ajó;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL CLUB FURIA DE VOLEY EN LA COPA DE INVIERNO LA COSTA", a realizarse el día 7 de agosto del dos mil veintidós (2022), en el Centro de Desarrollo de Talento de Vóley, en la ciudad de Mar de Ajó.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2286

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4000, letra A, año 2022, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a APAADE REFUGIO VILLA -----  
-----GESELL por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL  
(\$ 35.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 11101011000  
01.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2285

Villa Gesell, 01 AGO 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-1404 letra A, año 2022, iniciado por Asociación Pro ayuda al Animal Desamparado; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E) en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 14 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E);

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN PROAYUDA AL ANIMAL -----  
-----DESAMPARADO (A.P.A.A.D.E) como Entidad de Bien Público y  
por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2284

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-3934,

letra A, año 2022, iniciado por el Señor ALVAREZ, Eduardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JPE 750 por discapacidad;

Que a fojas 112 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 a la iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al Señor ALVAREZ, Eduardo del dominio JPE 750.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Justo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2283

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3927,

letra J, año 2022, iniciado por JEANNERET, Eduardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GFM 313 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2021 a -  
-----la Señora JEANNERET, Juliana del dominio GFM 313.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2282

Villa Gesell, 01 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3610,

letra M, año 2022, iniciado por la Señora MENENDEZ, Pamela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita exirnición de dominio FNO 939 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 a la Señora MENENDEZ, Pamela A. del dominio FNO 939.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2281

Villa Gesell, 01 AGO 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3617,

letra C, año 2022, iniciado por la Señora CEJAS, Maricel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIQ 480 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 a -  
----- la Señora CEJAS, Maricel M. del dominio HIQ 480.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2280

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4102, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BERNARDO, Naomi Belén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BERNARDO, Naomi -----  
----- Belén por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2279

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4106, letra

O, año 2022, iniciado por la Señora OLIVERA GAUSCKUS, Karina Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVERA GAUSCKUS, --  
----- Karina Beatriz por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2278

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3951, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MALDONADO, Silvana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MALDONADO, Silvana ---  
----- Eda por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN GUAYO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2277

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4119, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MARECO, Fabiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MARECO, Fabiana -----  
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2276

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4008, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AGUAYO, Rosalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUAYO, Rosalía por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2275

Villa Gesell, 29 JUL 2022  
VISTO: El Exp. 4124-3646, letra S, año  
2022, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de la XXVI EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL declarada de interés municipal por Decreto 2010/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del MEJOR STAND presentado en la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal, a saber:

1º PREMIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)

2º PREMIO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

3º PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)

**ARTICULO 2º:** ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del PREMIO MEJOR POSTRE DE CHOCOLATE Y MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE" a saber:

POSTRE DE CHOCOLATE: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)

PIEZA DE CHOCOLATE: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)

**ARTICULO 3º:** ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del PREMIO REVELACION presentado en la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal, a saber:

1º PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)

2º PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2274

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3893, letra C, año 2022 iniciado por el Señor Sub Director de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa hará uso de licencia el día 1º de agosto del 2022 ya que asumirá en reemplazo de la Concejal CARIGNANO, Gabriela;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia al Señor Sub-Director de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos GALIANO, Pedro Omar (Leg. Nº 3752 – D.N.I. Nº 07.661.325) por el día 1º de agosto del dos mil veintidós (2022) para asumir la banca de Concejal en reemplazo de la Señora CARIGNANO, Gabriela.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

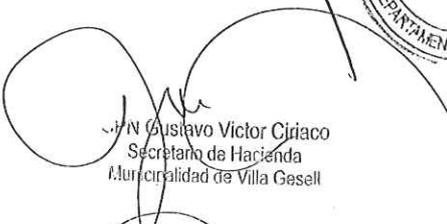
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2273

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-3947,

letra D, año 2021, Iniciado por Dirección de Seguridad, acumulado al Exp. 4019/21 iniciado por Dr. PACCHIONI, Sergio y Exp. D-4076/21 iniciado por CANDURRA, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente AGUIRRE ORLANDO LEG.2864 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia,

**Que en relación del hecho materia de investigación:**

Que lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que el agente afectado al presente proceso quien a la fecha de los hechos que motivaron estas actuaciones se desempeñaba como sereno del centro de Salud Oeste, cumpliendo funciones de 16.00 a 23.00 hs se habría sustraído a sus obligaciones y en reiteradas oportunidades haciendo caso omiso a expresas directivas laborales, como asimismo exhibiendo un total desinterés y falta de compromiso en el desarrollo de su función laboral, sin mediar solicitud de autorización alguna, ha abandonado su puesto de trabajo, desprotegiendo su consigna de cuidador / sereno del Centro de salud Municipal Oeste, ubicado en la arteria paseo 115 entre Av. 30 y 30 bis de Villa Gesell;

Que así pues, el Sr. Sergio Pacchioni en su carácter de director de CAPS y Descentralizados de Villa Gesell pone en conocimiento de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales la nota realizada por personal administrativo a su cargo -fs.6- en la que se informa que en reiteradas ocasiones se han encontrado con cosas fuera de su lugar en el consultorio de enfermería (medicamentos, artículos de curación, etc.) faltante de hojas de resma, también destacando la condición que califica como "deplorable" de los baños todas las mañanas, y principalmente los fines de semana;

Que asimismo de la declaración testimonial de fs. 26 (Lorena Alimena) se desprende "...en diferentes días de la primer semana de agosto del corriente, empecé a notar faltantes de resmas de hojas A4, como así también encontré abierto un mueble con el candado forzado donde se guarda medicación, luego se hizo el inventario y faltaban medicamentos. Seguidamente agrega, que las chicas de limpieza siempre encuentran los baños sucios y en estado deplorable..." "...el 5 de agosto de 2021 concurrí al Centro de Salud Oeste, aproximadamente a las 18:30hs fuera de mi horario laboral, a buscar mis anteojos que me lo había olvidado en la oficina, y en ese instante noto que el sereno Aguirre que debía estar cumpliendo funciones NO se encontraba en su puesto de trabajo. El centro de Salud Oeste quedó completamente desprotegido por la acción de Aguirre. Luego me quedé afuera de la dependencia esperando, y un vecino me dice que Aguirre se había retirado. Como era de noche, y ya había transcurrido bastante tiempo decidí retirarme de la dependencia, quedando está totalmente sola sin el cuidado de nadie. Acto seguido informé de lo sucedido a mis jefes..";

Que asimismo en fecha 29 de septiembre de 2021 presta declaración testimonial la Sra. Lucila Frias (fs.27) quien refiere que "una de sus tareas es controlar a través de las cámaras de seguridad en Centro de Salud Oeste, ubicado en paseo 115 y avenida 30. Ese día tomo el turno y detecté que una persona entra y sale del Centro de Salud. Preguntado quien era la persona en referencia afirma que era el sereno Aguirre. Preguntado por esta instrucción si ratifica lo declarado a fs. 2. Informa que SI. Ratifico que existe a través de captura fílmica que el 4 de agosto del corriente, se visualizó a Aguirre que se retiró de su puesto de trabajo a las 16:19 hs, regresando a las 17:12 hs, que el mismo día, pero siendo las 18:30 hs, se lo ve circulando por Avenida 29 bis y paseo 15, observándose que transcurrido aproximadamente



unos 10 minutos, regresa con dirección a su consigna. Luego ratifico que la misma conducta adopta el 5 de agosto del corriente, donde puede observar su abandono del puesto a las 17:34 hs, regresando a las 17:45 hs, luego volvió a retirarse a las 18:58 hs y regresó al Centro de Salud las 19:30 hs, poniendo en peligro y desprotegiendo la dependencia citada.." (sic);

Que se corrobora en un todo de conformidad con el acta de fs. 7 que el agente Aguirre Orlando debe cumplir funciones de 16.00 a 23.00 hs en el Centro de Salud Oeste;

Que en fecha 7 de junio de 2022 se incorporan las constancias de la IPP 0304-2328/21 por medio de la cual se investigó ilícito que involucraba al agente Orlando Aguirre en los hechos individualizados en el dictamen legal de fs. 15/17 y Dto. 2320/21, con motivo del oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, conforme denuncia de fs. 14, hechos que fuera desestimados como ilícito criminal, conforme lo resolviera la Sra. Agente Fiscal en la mentada ipp y cuya constancia obra a fs. 63 (Art.290 del CPPBA);

Que en consecuencia, por tales hechos, debo desestimar el avance del procedimiento sumarial, sin perjuicio de que en el caso, obran elementos suficientes para la instancia que permitan avanzar en la imputación administrativa por el abandono del puesto de trabajo ocurrido en fecha 4 y 5 de agosto de 2021, los que importarían prima facie, una conducta notoria en los términos del Art. 107 inc. 3 de la ley 14.656 al tomar como base que el agente cumplía al momento de los hechos función de sereno, y que por las mismas un abandono del puesto de trabajo de manera reiterada configuraría un comportamiento opuesto al exigido en el Art. 103 de citado cuerpo normativo, en tanto resulta esperable para el agente que presta funciones en la administración municipal "... Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal";

Que por todo lo expuesto considero que en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación del agente AGUIRRE ORLANDO, LEG. 2864, matriculado con DNI 35.801.703 EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 de la ley 14.656, esto es, conducta notoria que se configura en la circunstancia de haber el agente hecho abandono de su puesto de trabajo en dos jornadas consecutivas, poniendo en peligro el patrimonio municipal, en tanto por sus funciones, se espera que el mismo cumpla sus obligaciones con mayor recelo de modo tal que se alcancen los objetivos tenidos en cuenta al tiempo de su designación. **Carácter del presente dictamen:**

Que dejando sentado que el presente dictamen resulta una guía de actuación, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, pero permitiendo a la dependencia competente dictar una medida administrativa ajustada a derecho;

**Esta instrucción entiende que en el caso correspondería:**

1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656);

2) Imputar al agente AGUIRRE ORLANDO, LEG. 2864, matriculado con DNI 12.881.971, EN ORDEN A LA FALTA PREVISTA Y REPRIMIDA EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656, esto es, conducta notoria, ello en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor;

3) Notificar al imputado con copias del presente y demás constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo, pudiendo contar con asistencia letrada;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2273

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESE por concluido el secreto de sumario (Artículo 30, primer párrafo, ley 14656).

**ARTICULO 2º:** IMPÚTENSE al agente AGUIRRE ORLANDO, LEG. 2864, matriculado con DNI 12.881.971, EN ORDEN A LA FALTA PREVISTA Y REPRIMIDA EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656, esto es, conducta notoria, ello en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFICASE al imputado con copias del presente y demás constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo, justifique sus inasistencias y aporte la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe del Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 2272



Villa Gesell, 29 JUL 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-991,

letra D, año 2022, Iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente SOARES GUILLERMO ALBERTO LEG. 2978 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

**Relación del hecho materia de investigación:**

Que de lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que el agente afectado al presente proceso ha estado ausente a su puesto de trabajo de manera injustificada en treinta y seis (36) ocasiones dentro del periodo de un año inmediato a la presentación del informe de marras. Las fechas de las inasistencias que emanan del sistema informático en cuestión datan de los días: 02/04/2021; 03/04/2021; 29/05/2021; 31/05/2021; 04/09/2021; 11/09/2021; 23/09/2021; 25/09/2021; 27/09/2021; 29/09/2021; 01/10/2021; 03/10/2021; 14/10/2021; 15/10/2021; 17/10/2021; 18/10/2021; 19/10/2021; 20/10/2021; 21/10/2021; 22/10/2021; 24/10/2021; 23/11/2021; 24/11/2021; 25/11/2021; 28/11/2021; 29/11/2021; 02/12/2021; 03/12/2021; 05/12/2021; 06/12/2021; 14/12/2021; 17/12/2021; 18/12/2021; 19/12/2021; 20/12/2021; 26/12/2021; 24/01/2022;

Que las inasistencias en las que incurre el agente se amplían de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 17/18 en el que se denuncia la ausencia del mismo los días 31/01/22; 10/02/2022; 11,12,13,14 y 15 de febrero de 2022; 07/03/2022; 17/03/2022; 21/03/2022; 31/3/2022; 03/04/2022; 08/04/2022; 11/04/2022; 19/04/2022; 21/04/2022; 25/04/2022; 26/04/2022; 30/04/2022; 04/05/2022 lo cual suma veinte (20) nuevas inasistencias injustificadas, que aunadas a las previamente denunciadas totalizan cincuenta y seis ausencias a su puesto laboral;

Que la materialidad del hecho descrito y la autoría atribuible a Guillermo Alberto Soares se corrobora a través de: Nota de fs. 1; Ficha de legajo de fs. 2/3; Registro de asistencias sistema RAFAM de fs. 4/5; alcance de fs.17/18, informe técnico de fs. 20;

Que la presunta autoría del Sr. Guillermo Alberto Soares, se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación Acta inicial de fs. 1 "...Visto los distintos partes elevados por la Dirección de Transito informando ausentes sin justificar respecto del agente Soares Guillermo Alberto Leg. 2978, DNI 35.801.703 incíese expediente a los fines de establecer las medidas disciplinarias, si correspondiere, en el marco de la ley 14.656...";

Que el instrumento mencionado se encuentra ratificado mediante la fecha de legajo de fs. 2/3 y el parte de inasistencias de fs. 4/5 del cual se desprende que el agente de referencia estuvo ausente en su puesto de trabajo en las oportunidades anteriormente mencionadas;

Que en concordancia con lo anterior, se coloca el informe emitido por el Sr. Jefe de División de Cómputos, el cual da cuenta del funcionamiento del sistema de registro empleado por el área en que se desempeña el agente;

Que asimismo tengo en consideración la presentación de un certificado médico en que se reconocen las inasistencias mencionadas a priori más allá de que el valor probatorio del mismo corresponde ser evaluado en la etapa procesal oportuna;

Que a fs. 12 el agente es notificado del inicio del sumario y del contenido del Dto. 0647/22 procurando justificar el motivo de sus inasistencias de conformidad con lo normado en el Art. 107 inc.7 de la citada ley, a través de su presentación de fs 14/15;



2272

Que a fs. 17 y 18 se vuelven a corroborar veinte (20) nuevas ausencias injustificadas en el periodo comprendido entre los días 31 de enero de 2022 al 4 de mayo de 2022;

Que por todo lo expuesto considero que en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación del agente SOARES GUILLERMO ALBERTO, LEG. 2978, matriculado con DNI 35.801.703 EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 7 DE LA LEY 14.656, esto es, inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores;

**Que Atento lo hasta aquí expuesto, esta instrucción recomienda al departamento ejecutivo:**

1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656).

2) Imputar al agente SOARES GUILLERMO ALBERTO, LEG. 2978, matriculado con DNI 35.801.703 EN ORDEN A LA FALTA PREVISTA Y REPRIMIDA EN EL ART. 107 INC. 7 DE LA LEY 14.656, esto es, inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, haciéndosele saber que, las inasistencias incorporadas en el Dto.0647 se le incorporan las indicadas a fs. 17/18 siendo en total imputado por las correspondientes a los días 02/04/2021; 03/04/2021; 29/05/2021; 31/05/2021; 04/09/2021; 11/09/2021; 23/09/2021; 25/09/2021; 27/09/2021; 29/09/2021; 01/10/2021; 03/10/2021; 14/10/2021; 15/10/2021; 17/10/2021; 18/10/2021; 19/10/2021; 20/10/2021; 21/10/2021; 22/10/2021; 24/10/2021; 23/11/2021; 24/11/2021; 25/11/2021; 28/11/2021; 29/11/2021; 02/12/2021; 03/12/2021; 05/12/2021; 06/12/2021; 14/12/2021; 17/12/2021; 18/12/2021; 19/12/2021; 20/12/2021; 26/12/2021; 24/01/2022; 31/01/22; 10/02/2022; 11,12,13,14 y 15 de febrero de 2022; 07/03/2022; 17/03/2022; 21/03/2022; 31/3/2022; 03/04/2022; 08/04/2022; 11/04/2022; 19/04/2022; 21/04/2022; 25/04/2022; 26/04/2022; 30/04/2022; 04/05/2022 ello en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor.

3) Notificar al imputado con copias del presente y demás constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo, justifique sus inasistencias y aporte la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE por concluido el secreto de sumario (Artículo 30, primer --  
----- párrafo, ley 14656).-----

**ARTICULO 2º:** IMPÚTENSE al agente SOARES GUILLERMO ALBERTO, -----  
----- LEG. 2978, matriculado con DNI 35.801.703 EN ORDEN A LA FALTA PREVISTA Y REPRIMIDA EN EL ART. 107 INC. 7 DE LA LEY 14.656, esto es, inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, haciéndosele saber que las inasistencias incorporadas en el Dto. 0647 se le incorporan las indicadas a fs. 17/18 siendo en total imputado por las correspondientes a los días 02/04/2021; 03/04/2021; 29/05/2021; 31/05/2021; 04/09/2021; 11/09/2021; 23/09/2021; 25/09/2021; 27/09/2021; 29/09/2021; 01/10/2021; 03/10/2021; 14/10/2021; 15/10/2021; 17/10/2021; 18/10/2021; 19/10/2021; 20/10/2021; 21/10/2021; 22/10/2021; 24/10/2021; 23/11/2021; 24/11/2021; 25/11/2021; 28/11/2021; 29/11/2021; 02/12/2021; 03/12/2021; 05/12/2021; 06/12/2021; 14/12/2021; 17/12/2021; 18/12/2021; 19/12/2021; 20/12/2021; 26/12/2021;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2272



24/01/2022; 31/01/22; 10/02/2022; 11,12,13,14 y 15 de febrero de 2022; 07/03/2022; 17/03/2022; 21/03/2022; 31/3/2022; 03/04/2022; 08/04/2022; 11/04/2022; 19/04/2022; 21/04/2022; 25/04/2022; 26/04/2022; 30/04/2022; 04/05/2022 ello en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor.-----

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFICASE al imputado con copias del presente y demás -----  
----- constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo, justifique sus inasistencias y aporte la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2271

Villa Gesell, 29 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3734, año 2022, letra S, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 104 Y 105 DE LA TRAZA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.035.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 12/22, para - " MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 104 Y 105 DE LA TRAZA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110106000 41.75.53 trat. aceras av. 3 y av. Bs.As. de 3 a playa....\$ 2.035.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2270

Villa Gesell, 28 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4075, letra J, año 2022, iniciado por el Señor JIMENEZ, Fernando Ernesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENEZ, Fernando -----  
----- Ernesto por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2269

Villa Gesell, 28 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-4092, letra D,  
año 2022, iniciado por el señor Director de Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA VISITA Y CHARLA PARA GRUPOS COOPERATIVOS DEL RENAF DEL SEÑOR MATÍAS CASIMIR Y REGISTRO DE PRODUCTORES" que se llevará a cabo el día 29 de julio del corriente año, de 10 a 12 horas, en la Casa de la Cultura, sita en Avenida 3 entre Paseos 140 y 141;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "LA VISITA Y CHARLA -----  
-----**PARA GRUPOS COOPERATIVOS DEL RENAF DEL SEÑOR**  
**MATÍAS CASIMIR Y REGISTRO DE PRODUCTORES**" que se llevará a cabo  
el día 29 de julio del corriente año, de 10 a 12 horas, en la Casa de la Cultura,  
sita en Avenida 3 entre Paseos 140 y 141.-----

**ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----  
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2268

28 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-203, letra L, año 2022 iniciado por la Señora LORENZO, Marcela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 14, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora LORENZO, Marcela, nomenclatura Catastral VI-H-64-1, Cuenta Municipal N° 90064014.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Jr Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2267

Villa Gesell, 27 JUL 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4782, letra C, año 2021 iniciado por CASTILLO, Lorena, acumulado al Exp 4124-372, letra D, año 2022, iniciado por la Dirección del Corralón Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo manifestado por la Sra. Castillo Lorena a fs. 1 a 14, y por la Sra. Directora del Corralón, Chinni, Ana Carolina, he de mencionar que en atención a las particulares circunstancias del caso – donde a fs. 15 se indica que el agente DORREGO HECTOR OMAR se encontraría privado de la libertad- no se podrán adoptar medidas sancionatorias en tanto rija la medida de coerción denunciada en autos, sin perjuicio de la sustanciación de actuaciones sumariales una vez determinados los hechos que servirán de soporte al procedimiento administrativo que correspondiere desarrollar;

Que en virtud de lo expuesto se dictó en fecha 4 de febrero de 2022 Dto. 0452/22 por medio del cual se dispuso en su Art. 1 la suspensión preventiva de tareas y consecuente suspensión de pago de toda remuneración que perciba el agente Dorrego Héctor Daniel Omar (Leg.822);

Que no obstante lo expuesto y atento la gravedad de los hechos denunciados en la IPP 03-04-002453/21 entiendo que persistiendo en la instancia la privación de libertad del agente y que a fs. 20 se labra acta acompañando dichas actuaciones a estos obrados (Fs.21/123) debe darse inicio a las actuaciones sumariales quedando las mismas suspendidas hasta tanto culmine el procedimiento judicial;

Que el Art. 107 inc. 8 de la ley 14.656 establece que puede sancionarse hasta con cesantía en virtud de una sentencia condenatoria dictada en perjuicio del trabajador como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso y ello sin perjuicio de que del resultado de la misma no se configuraren otras conductas pasibles de ser sancionadas a la luz del EEM.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aguardar los resultados de la pesquisa, y en caso de determinarse responsabilidad penal, continuar con los trámites sumariales pertinentes, los que han de comenzar en esta instancia;

Que en virtud de ello y sin perjuicio del carácter no vinculante del presente dictamen legal, el que solo servirá de guía orientativa a la dependencia requirente a fin de aportar una opinión jurídica que permita la adopción de medidas conforme a derecho, se recomienda a fin de deslindar responsabilidades en relación al agente DORREGO HECTOR OMAR (leg. N° 822).

- I) Disponer el inicio de un procedimiento sumarial.
- II) Designar instructor a tal fin.
- III) Mantener la suspensión preventiva de tareas y consecuente suspensión de pago de toda remuneración que perciba el agente Dorrego Héctor Omar Leg 822 oportunamente ordenada mediante Dto.0452/22.
- IV) Suspender los plazos administrativos de estos obrados hasta tanto se notifique que ha concluido la causa penal.
- V) Comunicar lo resuelto a la Sub Dirección de Haberes a fin de que tome debida nota del acto administrativo a dictarse.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2267



**ARTICULO 1º:** INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a los obrados en el 4124-4782, letra C, año 2021 iniciado por CASTILLO, Lorena, acumulado al Exp 4124-372, letra D, año 2022, iniciado por la Dirección del Corralón Municipal al agente DORREGO, hector Omar (Leg. N° 822).-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director ----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----

**ARTICULO 3º:** Mantener la suspensión preventiva de tareas y consecuente ---- suspensión de pago de toda remuneración que perciba el agente Dorrego Héctor Omar Leg 822 oportunamente ordenada mediante Decreto 452/22.-----

**ARTICULO 4º:** Suspender los plazos administrativos de estos obrados hasta ---- tanto se notifique que ha concluido la causa penal.-----

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar lo resuelto a la Sub Dirección de Haberes a fin de ---- que tome debida nota del acto administrativo a dictarse.-----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2266

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3062, letra O, año 2022, iniciado por la Señora OLGUIN, Miriam; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora OLGUIN, Miriam Aurora--- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2265

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3156, letra

N, año 2022, iniciado por la Señora NAVAS, Verónica A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora NAVAS, Verónica -----  
-----Alejandra por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2264

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3932, letra A, año 2022, iniciado por la Señora AYALA VEGA, Milagros Guadalupe; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora AYALA VEGA, Milagros---  
----- Guadalupe por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2263

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4047, letra

S, año 2022, iniciado por la Señora SCAVETTA, Claudia Romina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SCAVETTA, Claudia -----  
-----Romina por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2262

Villa Gesell, 27 JUL 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3917, letra

P, año 2022, iniciado por la Señora PLATONOVA, Alexandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PLATONOVA, Alexandra  
----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2261

Villa Gesell, 27 JUL 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2513, letra

N, año 2022, iniciado por la Señora NASIF, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora NASIF, María Cristina ----  
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$) 20.000) pagaderos en  
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2260

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1040, letra V, año 2022, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia -----  
-----Raquel por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: .1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2259

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: La nota elevada por la

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SPELZINI, Flavia (Leg. N° 5107 – D.N.I. 24.216.559) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente SPELZINI, Flavia (Leg. N° 5107 – D.N.I. 24.216.559) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente SPELZINI, Flavia (Leg. N° 5107 – D.N.I. 24.216.559) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J. A. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2258

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3753, letra F, año 2022, iniciado por el ARGUÑARENA, Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que por alcance 1 solicita se modifique el Decreto N° 2147/22, ya que se cometió un error en la información de la fecha de realización y en la Secretaría que se hará cargo del gasto;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2147/22 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento "LOS CAMINOS  
----- DE LA MÚSICA", que se llevará a cabo desde el 30 de julio  
al 31 de agosto del corriente año en distintas salas de Villa Gesell y Mar de  
las Pampas.-----

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 2147/22 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y  
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2257

Villa Gesell, 27 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4072, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "XIII CONGRESO INTERNACIONAL ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA DEPORTE Y SALUD", a realizarse desde el 21 al 25 de septiembre del 2022 del corriente año, en la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 N°4045, de 10 a 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "XIII CONGRESO INTERNACIONAL ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA DEPORTE Y SALUD", a realizarse desde el 21 al 25 de septiembre del 2022 del corriente año, en la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 N°4045, de 10 a 20 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2256

Villa Gesell, 26 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3817, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MAGLIO, María Norma; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MAGLIO, María Norma----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2255

Villa Gesell,

26 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-4054, letra S, año 2022, iniciado por la Subdirectora de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA VISITA A CASA DE LA CULTURA PARA VER UNA OBRA DE TEATRO" de niños que concurren a los Centros Comunitarios Oeste, Sur, y Centro, a realizarse el día 29 de julio del corriente año, de 9 a 12 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "LA VISITA A CASA DE LA CULTURA PARA VER UNA OBRA DE TEATRO" de niños que concurren a los Centros Comunitarios Oeste, Sur, y Centro, a realizarse el día 29 de julio del corriente año, de 9 a 12 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

~~CPN Gustavo Victor Ciriaco~~  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nellida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2254

Villa Gesell, 26 JUL 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2846,  
letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----  
----- DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$) 18.720) para cubrir  
el subsidio por el mes de julio del 2022.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2253

Villa Gesell, 26 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1562, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CABRERA, Jessica Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Jessica -----  
----- Mabel por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2252

Villa Gesell,

26 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3830,

año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3", con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 76.388.482,62)

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 22/22 para -----  
-----la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3", siendo su apertura el día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13,00) en lugar a designar.-----

**ARTICULO 2º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse -----  
-----gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.49.00 Barrio Asociación Villa Gesell 3.....\$ 76.388.482,62

**ARTICULO 4º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciancio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2251

Villa Gesell, 26 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4189, año 2018, iniciado por Villa Gesell Golf Club; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, al Villa Gesell Golf Club,-----en las unidades designadas catastralmente como: VI-H-102, Cuenta N° 127918X de las siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2250

Villa Gesell, 26 JUL 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente TOLOSA, Sergio (Leg. Nº 8586 – D.N.I. Nº 22.130.479) como médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales , con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 104.095,73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Luciana Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2249

Villa Gesell, 26 JUL 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
MARTINEZ, Damián	8515	34.394.517
SAEZ, María Eugenia	8479	30.873485
SUAREZ, Miriam Noemí	8579	26.891.650

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al agente COSTA, Gabriela Inés (Leg. N° 9408 – D.N.I. 21.004.371) como Médico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 56.779,83), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 70.974,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
BUCCINI, Yael	8447	34.784.056
ROMANO, Nilda Beatriz	5033	14.875.864

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2248

Villa Gesell, 26 JUL 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente MONZÓN, Lorena Fernanda (Leg. N° 5152 – D.N.I. 28.528.688) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 68.905,94), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2247

Villa Gesell,

26 JUL 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del quince (15) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente SANTIAGO AGUSTIN a (Leg. 5153 - D.N.I. 40.393.051) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Jr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2246

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2162, letra L, año 2022, iniciado por LOPEZ, María del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, María del -----  
-----Carmen por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Jr. Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2245

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1260, letra

S, año 2022, iniciado por la Señora SOPLAN, Ana Daniela; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) -----  
----- a la Señora SOPLAN, Ana Daniela (Leg. N° 3576) pagaderos en  
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe  
obranete en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2244

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3680, letra

C, año 2022, iniciado por CABALLERO MENDOZA, Rita; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CABALLERO MENDOZA, -----Rita por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2243

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2444 letra

C, año 2022, iniciado por Club Deportivo Social y Cultural Artilleros; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y -----  
-----CULTURAL ARTILLEROS, VELAZCO, Héctor Javier por la suma  
de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los  
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad  
y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000  
01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2242

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: La nota eleva por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

2054/22 los Artículos 8 y 9;

Que solicita modificar del Decreto N°

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 8° del Decreto 2054/22 el que -----  
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----  
----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre  
del dos mil veintidós (2022) al agente WOSCZYNA, Natalia (Leg. 8583 - DNI  
N° 32.383.478) como médica clínica, con doce (12) horas semanales, con una  
retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA  
Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 28.389,92), importe que se  
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario.-----

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 9° del Decreto 2054/22 el que -----  
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----  
----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre  
del dos mil veintidós (2022) al agente DUPRE, Graciela (Leg. 8398 - DNI N°  
29.630.889) como médica clínica, con doce (12) horas semanales, con una  
retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA  
Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 28.389,92), importe que se  
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2241



Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

12822735 remitido por la Señora CABALLERO, Leila Casandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora CABALLERO, Leila Casandra (Leg. N° 7136 - D.N.I. N° 35.084.017) a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente CABALLERO, Leila Casandra (Leg. N° 7136 - D.N.I. N° 35.084.017) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada 2021, y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2240

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente RAVARA, María Marta (Leg. N° 9305 – D.N.I. 13.613.229) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente RAVARA, María Marta (Leg. N° 9305 – D.N.I. 13.613.229) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente RAVARA, María Marta (Leg. N° 9305 – D.N.I. 13.613.229) la cantidad de diez (10) días de licencia no proporcional 2022.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2239

Villa Gesell,

25 JUL 2022

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los agentes que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintidós (2022), al agente RUSSO, Daniel Angel (Leg. 9215 - D.N.I. 12.628.854) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2238

25 JUL 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3027,

año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1938/22 se efectuó el segundo llamado a Concurso de Precios N° 9/22, para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRONICO GENERAL PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO";

Que no se han presentado oferentes en el segundo llamado;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor MARTIN, GUSTAVO DARIO;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios 09/22 para la ----  
-----" PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRONICO  
GENERAL PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN  
LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con  
-----lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica  
de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor  
MARTIN, GUSTAVO DARIO.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del  
Presupuesto de Gastos: 111011600 tablero electrónico.....\$ 2.573.718

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---  
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario  
de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2237

Villa Gesell,

25 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3926/22,

letra O, año 2022, iniciado por la Señora ORELLANA Lourdes Silvia Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ORELLANA, Lourdes -----  
----- Silvia Mabel por la suma de PESOS VEINTIUNO MIL  
(\$ 21.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2236

Villa Gesell,

25 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3869/22,

letra S, año 2022, iniciado por SCIGLIANO, Joel David; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor SCIGLIANO, Joel David por ----- la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2235

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4021/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SAUCEDO LOPEZ, Margarita; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SAUCEDO LOPEZ, -----  
-----Margarita por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2234

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Exp. 4124-3636, letra S, año 2022, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que indica que las partidas presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 4221 por un importe de al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.98.52, partida de gastos 4.2.2.08325.0001, Finalidad 132 de origen provincial;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----- compra N° 4221 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES CON TRES CTVS. (\$ 10.128.073,03) de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2233

Villa Gesell,

25 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-4033, letra A,

año 2022, iniciado por Agencia de Recaudación (ARVIGE); y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la firma del "ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN" que se llevará a cabo entre la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell el día 28 de julio del corriente año a la hora 11:00 en las instalaciones de Parque Bonito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la firma del "ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN" que se llevará a cabo entre la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell el día 28 de julio del corriente año a la hora 11:00 en las instalaciones de Parque Bonito.-

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Hacienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2232

Villa Gesell, 25 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3945, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES EN EL FESTIVAL MUESTRA DE TEATRO BONAERENSE EN SU EDICIÓN N° 40", que se realizará el día 3 de septiembre del dos mil veintidós (2022), en el Teatro de la Comedia, sito en San Martín 3164, ciudad de Saladillo, a las 21.30 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES EN EL FESTIVAL MUESTRA DE TEATRO BONAERENSE EN SU EDICIÓN N° 40", que se realizará el día 3 de septiembre del dos mil veintidós (2022), en el Teatro de la Comedia, sito en San Martín 3164, ciudad de Saladillo, a las 21.30 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2231

25 JUL 2022

VISTO: el Expediente Municipal 4124-3843-2021. letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21 para la **PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA;**

Que según el Artículo 16 del pliego de bases clausulas particulares, fojas 16 en su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a unidades de vivienda (UVIs-ley número 27271 y 27397) dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habilidad de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se certifica la variación de los UVIs.;

Que la Contaduría Municipal realizo el registro de compromiso

Correspondiente;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

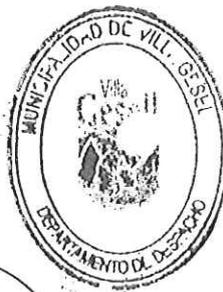
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APRUEBASE la acreditación por la re determinación NUMERO 3 a la ----- empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA CTVOS. (\$ 2.272.143.30).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2230

25 JUL 2022

VISTO: el Expediente Municipal 4124-3843-2021, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21 para la **PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA,**

Que según el Artículo 16 del pliego de bases clausulas particulares, fojas 16 en su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a unidades de vivienda ( UVIs-Ley 27.271 y 29.397)

Que la empresa realizo el certificado 1 y certificado 2 de re determinación tomando el valor al momento de adjudicar de 100.80 y según el artículo 16 del PBC debía tomarse el valor de UVI al momento de la fecha del acto de apertura de las ofertas a PESOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUIEVE CTVS. (\$ 93.99);

Que se le deberá acreditar la diferencia de las mencionadas re determinaciones a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. por la re determinación numero 1 la suma de PESOS y por la re determinación Numero 2 la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SIETE CTVS. (\$ 490.545.07)

Que la Secretaria de Planeamiento se certifica la variación de los UVIs;

Que la Contaduría Municipal realizo el registro de compromiso correspondiente;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APRUEBASE la acreditación por la diferencia de la re determinaciones 1 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON SIETE CTVS. (\$ 1.180.509.07) y por la re determinación Numero 2 la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SIETE CTVS. (\$ 490.545.07).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2229

Villa Gesell,

25 JUL 2022

VISTO: Los saldos de cuentas de recursos ordinarios con afectación al cierre del Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119° in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el Decreto 1713/2022 ha omitido los saldos de los siguientes rubros del Cálculo de Recursos 2021:

Rubro	Importe
35.1.01.18	100,00
22.5.01.18	13.142.430,08
17.2.01.05	2.480.000,00
17.2.01.08	4.986.375,00
22.2.04.06	482.400,00
	21.091.305,08

Por ello;

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gesell ----- en la cantidad de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHO CTVS. (\$ 21.091.305,08) en las siguientes partidas:

35.1.01.18	El Trabajo Dignifica	100,00
22.5.01.18	Equip.Comunitario Hogar Protección Integral para Mujeres y Diversidades Sex. Barrio Industrial	13.142.430,08
17.2.01.05	Municipios Turísticos Responsables	2.480.000,00
17.2.01.08	Programa Comunidades sin Violencia	4.986.375,00
22.2.04.06	Plan Nac.Suelo mzas.158 y 159	482.400,00
		21.091.305,08

**ARTICULO 2º:** AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell ----- en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHO CTVS. (\$ 21.091.305,08) en las siguientes partidas:

FF	Jurisdicción	Programa	Partida	Importe
131	1110112000 - 01 Políticas de Desarrollo y Acción social	01 - Acción Social	2110	100,00
		Subtotal Origen Municipal		100,00
132	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS	4210	13.142.430,08
		Subtotal Origen Provincial		13.142.430,08
133	1110109000 - Secretaría de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	4400	2.480.000,00
133	1110117000 - Secretaría de Políticas de Genero	01Diseño, Programación y Monitoreo	4390	4.986.375,00
133	1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	41-63-52 Plan Nac. Manzanas 158 y 159	4220	482.400,00
		Subtotal Origen Nacional		7.948.775,00
		Total		21.091.305,08



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2229



ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --  
Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2228

Villa Gesell, 22 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4017, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ARRIETA, Romina Claudia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ARRIETA, Romina -----  
-----Claudia por la suma de PESOS DOCE MÍL (\$ 12.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Villa Gesell, 22 JUL 2022

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente PALAVECINO, Juan Marcelo (Leg. N° 4479) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PALAVECINO, Juan -  
----- Marcelo (Leg. N° 4479) ha pasado a cumplir funciones en la  
----- Secretaria de Seguridad a partir del catorce (14) de julio del dos mil veintidós  
----- (2022).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Handwritten signature of Anderson Mauricio Oscar]*

Anderson Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2226

Villa Gesell, 22 JUL 2022

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ALMIRON, Genaro (Leg. N° 4717) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ALMIRON, Genaro ---  
----- (Leg. N° 4717) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de  
Seguridad a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022).-----

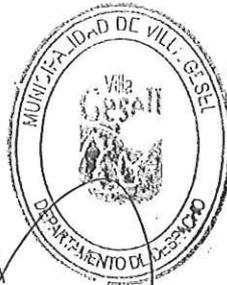
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2225

Villa Gesell, 22 JUL 2022

V I S T O: El Expediente 4124-3980, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "MEDIACION PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA", a realizarse los días 16 y 17 de agosto del corriente año en la Casa de los Abuelos, sito en Avenida 6 y paseo 106;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "MEDIACION PENAL Y --  
----- JUSTICIA RESTAURATIVA", a realizarse los días 16 y 17 de  
agosto del corriente año en la Casa de los Abuelos, sito en Avenida 6 y paseo  
106.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2224

Villa Gesell, 22 JUL 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintidós (2022) al agente BERTOLLI, Sofía (Leg. Nº 5028 – D.N.I. Nº 32.845;501) como médico clínico con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 85.169,72), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintidós (2022) al agente SENDON, Verónica (Leg. Nº 5105 – D.N.I. Nº 25.181.113) como médico clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 70.974,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 5:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 JUL 2022

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

2223

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en comisión en el Registro Civil;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente GABIA, Leticia Marina (Leg. Nº 4718 – D.N.I. 23.938.166) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en comisión en el Registro Civil.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110114000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2222

Villa Gesell, 22 JUL 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GARCIA, María Elisabet (Leg. N° 9412 -- D.N.I. 17.918.292) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente GARCIA, María Elisabet (Leg. N° 9412 ----- D.N.I. 17.918.292) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente GARCIA, María Elisabet (Leg. N° 9412 -- ----- D.N.I. 17.918.292) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2021 y siete (7) proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete , por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO L. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTESCA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2221

Villa Gesell,

22 JUL 2022



VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de julio y hasta el catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al agente BORDON SCHIAFFINO, Marcelo (Leg. Nº 71644 – D.N.I. Nº 92.385.470) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARSTEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2220

Villa Gesell,

22 JUL 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente DE LABRA, Camila (Leg. Nº 9437 – D.N.I. 38.303.723) en cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 70.467,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
BEHERAN, Yesica	7218	33.800.163
LORENZO, Facundo	7223	31.032.315

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2219

Villa Gesell, 22 JUL 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día dieciocho (18) y hasta el veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día dieciocho (18) y hasta el veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) por licencia anual de la titular del área.

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje de adicionales que se le liquida a la titular del área.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2218

Villa Gesell, 22 JUL 2022  
VISTO: El Telegrama Colacionado N°  
016046300 remitido por SONNEBORN, Melisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora -----  
----- SONNEBORN, Melisa (Leg. N° 9450-D.N.I. N° 28.528.979) a  
partir del treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente SONNEBORN, Melisa (Leg. N° 9450-D.N.I.  
----- N° 28.528.979) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no  
gozada 2021 y siete (7) días proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2217

Villa Gesell, 22 JUL 2022

VISTO: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva la renuncia del agente PEREZ, Armando (Leg. N° 4532 – D.N.I. 35.165.089) al cargo a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor PEREZ, Armando (Leg. N° 4532 – D.N.I. 35.165.089) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente PEREZ, Armando (Leg. N° 4532 – D.N.I. 35.165.089) la cantidad de nueve (9) días licencia anual no gozada 2021 y ocho (8) días proporcional 2022.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2216

Villa Gesell, 22 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente Municipal 4124-3765, letra S, año 2022, iniciado por Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la contratación de geólogo especialista en hidrogeología con el fin de realizar tareas profesionales importantísimas para nuestra ciudad;

Que el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades habilita la contratación de la especialidad por carecer la oficina técnica de profesional idóneo;

Que de fojas 4 a 37 se describen las tareas a llevar a cabo:

Que a fojas 38 a 46 se adjunta curriculum vitae del profesional a contratar Lic. BELLAGAMBA, Cristian, Matrícula CPCNPBA Provincia Buenos Aires: B-G 418;

Que a fojas 47 a 50 se adjunta presupuesto de las tareas a realizar por el Lic. BELLAGAMBA, Cristian;

Que a fojas 54 se adjunta registro de compromiso por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) de acuerdo al presupuesto adjunto del profesional geólogo;

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase la Contratación del Proveedor N° 65093 Lic. BELLAGAMBA, ---  
----- Cristian Martín, Matrícula CPCNPBA Provincia Buenos Aires: B-G 418 por  
la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), Registro de compromiso N° 10253,  
a fin de realizar las tareas que se informan en el expediente de referencia y en un todo de  
acuerdo a los vistos y considerandos.-----

**ARTICULO 2°:** Téngase por Excusada la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin de  
----- confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --  
----- Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2215



Villa Gesell, 22 JUL 2022

V I S T O: El Exp. 4124-3555, letra J, año 2021,

iniciado por Director del Corralón; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el Sr. Héctor Daniel Carballo y solicita se declare la prescripción de la sanción disciplinaria;

Que seguidamente peticiona la caducidad del procedimiento, articula nulidades y ofrece prueba. Pasará seguidamente a dar tratamiento a los puntos invocados por el imputado;

Que en primer lugar corresponde dar abocarme al planteo procesal formulado por el requirente en el cual persigue se decrete la caducidad del procedimiento, al entender que el mismo no podría extenderse más allá de los seis meses desde el hecho o conducta enrostrada;

Que el planteo no prospera;

Que sin dejar de valorar el esfuerzo defensivo puesto de manifiesto en la presentación de fs. 135/138, cabe recordar que el Dto. 784/16 reglamentario de la ley 14.656 dispone en su Art. 29 primer párrafo que a petición del instructor podrán prorrogarse los plazos del sumario cuando las circunstancias así lo aconsejen;

Que en el caso, los plazos del procedimiento administrativo fueron ampliados en fecha 10 de febrero de 2022 por el término de seis meses mediante Dto. 0534/22 (fs.91);

Que asimismo he de señalar que el Art. 29 de la ley 14.656 no prevé la caducidad para supuestos en que los procedimientos se extiendan más allá del plazo indicado sin perjuicio de la eventual responsabilidad del instructor por lo cual en modo alguno se ve alterada la validez del procedimiento, mas aun si se tiene en cuenta que la reglamentación del citado precepto señala expresamente que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones, resultando análogo el temperamento adoptado en el anexo I de la ordenanza 3173 la cual no impone dicha limitación temporal ni la consecuencia perseguida por el impugnante;

Que en relación a la nulidad que alega el requirente por entender que se aplicó una suspensión de más de diez (10) días, hágase saber que siendo dicha medida de carácter preventivo -Art-33 primer párrafo de la ley 14.656 (dto.2352 fs.40/41) no implicando la misma un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión, encontrándose dentro de los términos previstos en la norma citada, corresponde desestimar el planteo nulificante, ello sin perjuicio de que la medida cautelar de marras quedará supeditada al resultado final del proceso;

Que finalmente y en relación al planteo de prescripción y atento el Art. 30 de la ley 14.656 dispone que el sumario será secreto hasta que el instructor dé por terminada la prueba de cargo y no se admitirán en él debates ni defensas, salvo la solicitud de medidas de prueba, atento tratarse la misma de una defensa de fondo, téngase presente y diferirse su tratamiento para el momento de dictarse el acto administrativo definitivo;

**Por lo expuesto, la instrucción recomienda al Departamento Ejecutivo:**

- 1) No hacer lugar al planteo de caducidad del procedimiento por los fundamentos invocados.
- 2) No hacer lugar al planteo de nulidad de la medida de suspensión preventiva.
- 3) Diferir la resolución del planteo de prescripción para el momento de dictarse el acto administrativo definitivo.
- 4) Ordenar la producción de las siguientes medidas de prueba:
  - I) Fíjese audiencia para el día viernes 29 de julio de 2022 en el horario de las 09.00 a fin de que concurran a prestar declaración testimonial los testigos ofrecidos a fs. 137 vta. punto B y fs. 138, quienes deberán presentarse en dicho horario en el 4to piso de la Municipalidad de Villa Gesell, Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales a fin de recibírseles la declaración correspondiente quedando la citación y diligenciamiento de las cédulas de notificación a cargo de la parte interesada;
  - II) En relación a la prueba informativa ofrecida en el punto A de fs. 37 vta, no hacer lugar al pedido de informes por resultar el mismo inoficioso, atento a que el legajo del agente será incorporado a estos obrados en la oportunidad prevista en el Art. 102 de la ley 14.656.;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2215



Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: No hacer lugar al planteo de caducidad del procedimiento por los fundamentos ----  
----- invocados.-----

ARTICULO 2º: No hacer lugar al planteo de nulidad de la medida de suspensión preventiva.-----

ARTICULO 3º: Diferir la resolución del planteo de prescripción para el momento de dictarse el acto  
----- administrativo definitivo.-----

ARTICULO 4º: ORDENESE la producción de las siguientes medidas de prueba: I) Fíjese -----  
----- audiencia para el día viernes 29 de julio de 2022 en el horario de las 09.00 a fin de  
que concurren a prestar declaración testimonial los testigos ofrecidos a fs. 137 vta. punto B y fs.  
138, quienes deberán presentarse en dicho horario en el 4to piso de la Municipalidad de Villa  
Gesell, Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales a fin de recibirseles la declaración  
correspondiente quedando la citación y diligenciamiento de las cédulas de notificación a cargo de  
la parte interesada; II) En relación a la prueba informativa ofrecida en el punto A de fs. 37 vta, no  
hacer lugar al pedido de informes por resultar el mismo inoficioso, atento a que el legajo del  
agente será incorporado a estos obrados en la oportunidad prevista en el Art. 102 de la ley 14.656.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2214

Villa Gesell, 22 JUL 2022

VISTO: El fallecimiento del Señor

Roberto Taboada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señor Roberto Taboada fue Intendente Municipal de nuestra ciudad;

Que merece rendir homenaje;

Que en virtud de ello se declara duelo municipal por tres (3) días con el izamiento a media asta de todas las banderas de los edificios públicos municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE duelo municipal por tres (3) días en virtud del -----  
-----fallecimiento del Señor ROBERTO TABOADA, ex Intendente Municipal y vecino de nuestra ciudad, en respeto y homenaje de nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2º:** DISPONESE el izamiento a media asta de las Banderas de los -----  
-----Edificios Públicos Municipales por 72 horas.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--  
-----

  
GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2213

Villa Gesell, 22 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3997, letra J, año 2022, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente GARCIA, Alfredo (Leg 8057- D.N.I. Nº 12.427.317) registrando a la fecha veintitrés (23) años, ocho (8) meses y doce (12) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría de médico especialista por treinta (30) horas semanales, mas ampliación de dieciocho (18) horas semanales y jefatura de servicio del cincuenta por ciento (50%) y la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada 2020, treinta y cinco (35) días del 2021 y veinte (20) días proporcional 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de agosto del dos mil -----veintidós (2022) al agente GARCIA, Alfredo (Leg 8057- D.N.I. Nº 12.427.317) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de médico especialista por treinta (30) horas semanales, mas ampliación de dieciocho (18) horas semanales y jefatura de servicio del cincuenta por ciento (50%).-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintitrés (23) años, ocho (8) meses y doce (12) días de antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente GARCIA, Alfredo (Leg 8057- D.N.I. Nº ----- 12.427.317) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada 2020, treinta y cinco (35) días del 2021 y veinte (20) días proporcional 2022.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenz Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2212

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2683, letra

O, año 2021, iniciado por el Señor Auxiliar Letrado URIBARRI, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor HOLOTA, Horacio Víctor por ----- la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2211

Villa Gesell, 21 JUL 2022  
VISTO: El Expediente N° 4124-3001, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 10/22 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AV. 5 ENTRE AV. BUENOS AIRES Y EL PASEO 112" mediante Decreto N° 1763/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber DE VITO Y CIA S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3246/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE la Licitación Pública N° 10/2022 para la "MANO - DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AV. 5 ENTRE AV. BUENOS AIRES Y EL PASEO 112" a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA (\$ 99.452.800,50).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 4.2.2.0. \$ 99.452.800,50

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAN MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2210

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente SEQUEIRA, Claudio (Leg. 2376 – D.N.I. 22.169.821) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente SANCHEZ, Fernanda Romina (Leg. 7211 – D.N.I. 28.176.478) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 59.867,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209



Villa Gesell, 21 JUL 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veinte (20) de julio del dos mil veintidós (2022) al agente MACHADO, Fernando (Leg. N° 4308 - D.N.I. N° 41.622.459) por inasistencias sin justificar, artículo 108, Inc. a de la ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veinte (20) --  
----- de julio del dos mil veintidós (2022) al agente MACHADO,  
Fernando (Leg. N° 4308 - D.N.I. N° 41.622.459) por inasistencias sin justificar,  
artículo 108, inc. a de la ley 14.656.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2208

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2102, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AZNARES, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Ana Carina ---  
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2207



Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3813, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1", con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CTVS.(\$ 96.931.317,89);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 20/22 para -----la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1", siendo su apertura el día veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13,00) en lugar a designar.-----

**ARTICULO 2º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.46.00 Barrio Asociación Villa Gesell 1.....\$ 96.931.317,89

**ARTICULO 4º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2206

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3829, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 166.087.872,55);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 21/22 para -----la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2", siendo su apertura el día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.47.00 Barrio Asociación Villa Gesell 2.....\$ 166.087.872,55

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Giondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2205

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3809, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 48 VIVIENDAS BARRIO UNICORNIO 1", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CTVS.(\$ 207.753.287,63);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 19/22 para -----la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 48 VIVIENDAS BARRIO UNICORNIO 1", siendo su apertura el día veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

**ARTICULO 2º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse -----gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.48.00 Barrio Unicornio 1.....\$ 207.753.287,63

**ARTICULO 4º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2204

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3630, letra D, año 2022, iniciado por DE INNOCENTIS, Marcela; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de hockey de mamis del Polideportivo Municipal al "TORNEO DE MAMIS DEL CLUB UNCAS", a realizarse los días 30 y 31 de julio del dos mil veintidós (2022), en la localidad de Tandil;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de ----- hockey de mamis del Polideportivo Municipal al "TORNEO DE MAMIS DEL CLUB UNCAS", a realizarse los días 30 y 31 de julio del dos mil veintidós (2022), en la localidad de Tandil.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ANTEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2203

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3915, letra M,  
año 2022, iniciado por MOZINA, Gabriel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de la EES N°5 en el "PROGRAMA JÓVENES Y MEMORIA", a realizarse el día 8 de agosto del dos mil veintidós (2022), en la localidad de Mar de Ajó;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de los -----  
----- alumnos de la EES N°5 en el "PROGRAMA JÓVENES Y  
MEMORIA", a realizarse el día 8 de agosto del dos mil veintidós (2022), en la  
localidad de Mar de Ajó.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2202

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-4001, letra S, año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el programa "PUENTES, PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA", a realizarse el día 21 de julio del dos mil veintidós (2022), a las 16 horas en el Centro Universitario de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el programa "PUENTES, PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA", a realizarse el día 21 de julio del dos mil veintidós (2022), a las 16 horas en el Centro Universitario de Villa Gesell.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2201

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Exp. 4124-3105, letra B, año 2022 iniciado por BIONDANI, Sabrina y el Decreto 2049/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la reducción horaria a treinta (30) horas semanales a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto Nº 2049/22 el -----  
----- régimen horario del agente ETCHART, Karina Vanesa (Leg.  
Nº 3515 – D.N.I. Nº 28.200.491, el cual pasará a ser de treinta (30) horas  
semanales a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la  
Secretaría de Planeamiento.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2200

Villa Gesell, 21 JUL 2022

de Salud; y

VISTO: la nota enviada por la Secretaría

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita se abone el setenta por ciento (70%) de adicional por función al agente SPINELLI, Agustín (Leg. N° 4412 – D.N.I. 32.843.344);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE el setenta por ciento (70%) de adicional por -----  
----- función al agente SPINELLI, Agustín (Leg. N° 4412 – D.N.I. 32.843.344) a partir del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega-Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2199

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3285, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ALVAREZ AQUINO, Zunilda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ALVAREZ AQUINO, -----  
-----Zunilda Isabel por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: la nota enviada por la Secretaría de

Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022) al agente SPINELLI, Agustín (Leg. Nº 4412 – D.N.I 32.843.344) en Cat. 26 interina, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 82.498,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de Departamento Interino de la Oficina de Personal de Salud.

**ARTICULO 2º:** EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del corriente año hasta tanto ocupe el cargo Jefe de Departamento Interino de la Oficina de Personal de Salud

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2197

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3949, letra J, año 2022, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente RUSSO, Daniel Angel (Leg. Nº 9215 - D.N.I. Nº 12.628.854) registrando a la fecha diez (10) años y un (1) mes de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 71 por cuarenta (40) horas semanales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de agosto del dos mil ----- veintidós (2022) al agente RUSSO, Daniel Angel (Leg. Nº 9215 - D.N.I. Nº 12.628.854) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º quien revista el cargo de categoría 71 por cuarenta (40) horas semanales.

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta -----por ciento (60%) de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha diez (10) años y un (1) mes de antigüedad.

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente RUSSO, Daniel Angel (Leg. Nº 9215 - D.N.I. -----Nº 12.628.854) siete (7) días de licencia anual no gozada 2020, veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2021 y doce (12) días de licencia anual proporcional 2022.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARREDONDO MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2196

Villa Gesell, 21 JUL 2022  
V I S T O: El Expediente N° 4124-991,  
letra D, año 2022, iniciado por el Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 21 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita disponer la prórroga de los plazos de duración del presente sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DISPÓNGASE la prórroga de los plazos de duración del -----  
----- presente sumario administrativo por el término de seis (6)  
meses en virtud de existir prueba pendiente de producción.-----

**ARTÍCULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2195

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2022 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CTVS. (\$1.758.164,71) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CTVS. (\$1.758.164,71), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2194

Villa Gesell, 21 JUL 2022  
V I S T O: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 34.698,41), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>
ALVAREZ, Ana	8330	11.120.829
ANTONELLI, Valeria	8496	22.928.838
ARRIETA, Segundo German	8472	20.171.345
BERNADO, Eliana	8526	28.981.877
BIDART, Clara	8535	34.416.665
BULLIUBASICH, Josue	8582	31.817.224
CAMPOS BORDA, John	8578	95.493.097
CASTELAO, María Marta	8471	31.297.600
DESCALZO, Ivana	8470	27.715.010
ECHAVARRIA, Celeste	8574	28.385.248
FARIAS, Verónica	8523	17.957.227
GOMEZ, Patricia	8361	26.847.264
GOMEZ, Claudia	8436	30.423.850
GONZALEZ, Juliana	8522	31.575.398
HERMIDA, Gastón	8432	36.151.112
JIMENEZ PEÑA, María Celeste	8594	34.390.138
MASSO, Estefanía	8507	29.952.159
MARTINES, Daniel	8562	28.821.121
MERELES, Laura	8540	26.037.709
MONTENEGRO, Myriam	8525	21.459.023
SMIRIC, Myrian	8569	24.249.259
SOVALEV, Dimitri	8530	18.820.121
TOSTI, María	8593	35.468.317
TORRECILLAS, Héctor	8043	17.788.030
VARADY, Soledad	8590	34.502.517
VAZQUEZ, Verónica	8433	26.313.700
ZAMORANO, Carlos	8520	30.832.376
ZITO, Jonatan	8475	33.480.802

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CTVS. (\$ 69.397,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>
AGUIRRE, María Belén	8334	17.854.640
ALVAREZ BURGOS, Julio	8419	95.506.582
BASTONS, Sofía	8509	30.468.232
BUFFELLI, Carolina	8558	26.912.253
CEREZO, Rodrigo	8505	28.670.758
CERVONE, Luciana	8552	26.894.440



CIANCIO, Walter	8387	21.447.438
DANIELI, Federico	8572	26.912.897
GIANATIEMPO, Gerardo	8490	16.110.387
IZZO, Daniel Nicolás	8468	31.899.120
KISNER GIUSTI, Leo	8549	35.775.375
MONZON, Hildauro	8476	18.727.315
ROMERO, Rocío	4228	36.159.395
SAGGIO, Débora	8573	24.704.893
SILVESTRI, Mauro Andrés	8499	28.590.215
SMALTINO, Victoria	8481	18.130.251
TABARES, Damián	8555	27.761.350

**ARTICULO 3°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 104.095,73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
ALTAMIRANO, Carlos	8577	13.704.188
CAVADINI, Claudio	8440	16.862.132
CHUCHUY, Matías	8531	32.404.010
COSSEAU, Daniel	8513	20.734.685
DELGADO, María	8532	26.347.355
IATZKY, Claudio	8538	14.116.682
MARTIN, Rodrigo	8516	30.643.085

**ARTICULO 4°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CTVS.(\$ 138.794,34), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
CUELLAR, Concepción del Valle	8992	16.716.491
EIRAS, Nicolás	8510	23.569.742

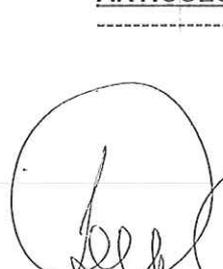
**ARTICULO 5°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas UTI con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SEIS CTVS. (\$ 88.324,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
FORMICA, Gabriel	8227	18.559.949

**ARTICULO 6°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 8°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




**GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO**  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell

**Dr. GUSTAVO N. BARRERA**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell



**Dra. Romero Vega Lorena Patricia**  
 Secretaria de Salud  
 Municipalidad de Villa Gesell

**CPN Gustavo Victor Ciriaco**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2193

Villa Gesell, 21 JUL 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día once (11) de junio al diez (10) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE desde el día once (11) de junio al diez (10) de julio -- del dos mil veintidós (2022) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal.

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO. Nº</b>	<b>MONTO HORAS EXTRA</b>
ACUÑA, Estela	8342	\$ 15.108,52
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 23.650,95
ARRIETA, Carlos	8472	\$ 218.743,20
BAEZA, Eliana	8381	\$ 187.458,03
BALLESTEROS, Yamila	7196	\$ 18.961,67
BENITEZ GIUGGIA, Antonella	8483	\$ 31.137,23
BRITOS, Eugenia	8560	\$ 5.349,10
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 35.945,94
CASTELAO, María	8471	\$ 119.497,26
CEREZO, Rodrigo	8505	\$ 21.685,62
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 35.945,94
ECHEVERRÍA, Juan Cruz	8360	\$ 5.349,10
FRITZLER, Melany	8564	\$ 105.013,71
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 30.123,87
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 38.863,02
GOMEZ, Patricia	8361	\$ 69.429,71
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 27.463,16
IZZO, Daniel	8468	\$ 66.114,84
JIMENEZ PEÑA, Celeste	8594	\$ 86.997,58
LEZANO, Ariel	1913	\$ 33.331,63
MARTIN, Marcela	8477	\$ 167.572,56
MARTINEZ, Damián	8515	\$ 91.021,14
MARTINEZ, María Laura	8595	\$ 87.372,39
MASSO, Estafanía	8507	\$ 16.019,08
MATARAZZO, Hugo	8396	\$ 17.136,29
MEZGER, Roberto	8410	\$ 127.950,16
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 69.939,61
MONZON MONTES, Hildauro	8476	\$ 202.915,44
RENGIFO, León Juan	4608	\$ 164.554,50
ROMANO, Beatriz	5033	\$ 18.961,67
SAUCEDO, María Victoria	8553	\$ 117.463,65
SUAREZ, Miriam	8579	\$ 18.961,67
TOLEDO, Fernando	3375	\$ 64.189,18
TOSTI, María	8593	\$ 19.362,16
URRUTIA, Edgardo	8284	\$ 60.409,94
VARADY, Soledad	8590	\$ 98.171,66
VAZ, David	8250	\$ 54.214,05



VAZQUEZ, Pablo	8584	\$ 296.261,86
VIGANOTTI, Ivana	8444	\$ 23.650,95
VENECIANI, Betania	8503	\$ 47.583,35
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 66.114,84
ZIAMPRIS, Magdalena	5024	\$ 78.070,74
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 18.961,67

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2192

Villa Gesell,

21 JUL 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>
ABRIATA, Julieta	8592	27.379.636
ALVAREZ, Miguel	2354	28.297.492
BALLESTEROS, Yamila	7196	32.885.938
BENITEZ GIUGGIA, Antonella	8483	33.549.439
BRITOS, Eugenia	8560	29.163.188
CACERES, Susana	8329	18.327.500
FRITZLER, Melany	8564	38.936.433
GONZALEZ, Gabriel	8571	39.143.163
HERRERA, Adriana	8467	20.755.835
JATIB, Agustina	8570	40.953.391
MARCOS, Romina	8517	29.564.364
MARTINEZ, María Laura	8595	17.154.518
OLIVEIRA, Luis	8495	30.777.750
OVIEDO, Belén	4685	36.602.560
PALOMEQUE, Gastón	8563	31.772.493
PASI, Jorge Alejandro	8469	21.363.972
POBLET, Micaela	8546	37.013.911
REYNOSO, Anabella	8591	37.090.807
RIFO, María José	8565	30.500.914
ROJAS, María Belén	85559	33.453.178
SANCHEZ, Néstor	8399	20.059.957
SANFILIPO, Teresa	7187	32.881.884
SAUCEDO, María	8553	32.873.752
SUAREZ SERRANO, Gustavo	70205	17.303.283
TINEO, Facundo	8587	32.432.698
VAZQUEZ, Pablo	8584	30.592.987
VENECIANI, Betania	8503	33.261.182
ZIAMPRIS, Magdalena	5024	39.764.451

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 42.584,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>
ÍÑIGO, Yael Telmis	8511	28.729.061

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL



SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 56.779,83), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
LEON, Rengifo	4608	95.965.009
SANTARONE, Valeria	8451	34.099.766
MARCOS, Mara	8362	27.480.367
MARTIN, Claudia Marcela	8477	21.773.511
OCHOA, Fernando	8501	16.060.470

**ARTICULO 4°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUÁTRON CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 70.974,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
PEREZ, Cecilia	8448	31.240.183

**ARTICULO 5°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega-Correa Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell